



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2018-0073-JAAB

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO FECHA: 19-07-2018

REQUISICIÓN: 20180329

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A3647

FECHA: 06-07-2018

PROVEEDOR:
 CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL N° 61
 COLONIA : SAN RAFAEL
 C.P. : 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 55

FAX.:

AT'N. :

NOTA 1

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D.F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
1	MG010A006	APLICADOR PARA CINTA CANELA	pza	6.00	77.140000	462.84	0.00	0.000000	462.84	74.05	536.89
2	MG010B013	BANDERITAS ADHESIVAS REMOVIBLES (MINISEPARADORES FLUORESCENTES DE 45 X 12 MM, REPOSICIONABLES)	pq	140.00	41.520000	5,812.80	0.00	0.000000	5,812.80	930.05	6,742.85
3	MG010B080	BOLSA PARA GAFETE HORIZONTAL CAJA C/100 PZ	cj	35.00	370.000000	12,950.00	0.00	0.000000	12,950.00	2,072.00	15,022.00
4	MG010B250	BLOCK DE HOJAS PARA ROTAFOLIO	bl	6.00	114.880000	689.28	0.00	0.000000	689.28	110.28	799.56
5	MG010B420	BOLIGRAFO TINTA NEGRA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	470.00	2.020000	949.40	0.00	0.000000	949.40	151.90	1,101.30
6	MG010B425	BOLIGRAFO TINTA AZUL PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	150.00	2.020000	303.00	0.00	0.000000	303.00	48.48	351.48
7	MG010B430	BOLIGRAFO TINTA ROJA PUNTO MEDIANO 1.0 MM	pza	41.00	2.020000	82.82	0.00	0.000000	82.82	13.25	96.07
8	MG010B435	BOLIGRAFO DE GEL NEGRO	pza	15.00	5.410000	81.15	0.00	0.000000	81.15	12.98	94.13
9	MG010B440	BORRADOR TIPO LAPIZ PARA TINTA	pza	5.00	9.730000	48.65	0.00	0.000000	48.65	7.78	56.43
10	MG010B450	BORRADOR (GOMAS PLÁSTICAS P/LAPICES DE GRÁFITO Y COLOR)	pza	10.00	3.850000	38.50	0.00	0.000000	38.50	6.16	44.66
11	MG010B460	BORRADOR TIPO LAPIZ PARA LAPIZ	pza	18.00	9.730000	175.14	0.00	0.000000	175.14	28.02	203.16
12	MG010B470	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM.	cj	39.00	20.770000	810.03	0.00	0.000000	810.03	129.60	939.63
13	MG010C002	CLIP ESTANDAR NO. 1	cj	10.00	4.600000	46.00	0.00	0.000000	46.00	7.36	53.36
14	MG010C011	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 1 1/2 PULGADAS. HECHA CON MATERIAL RECICLADO	pza	25.00	38.020000	950.50	0.00	0.000000	950.50	152.08	1,102.58
15	MG010C015	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 1 1/2 PULGADAS COLOR BLANCO	pza	11.00	29.260000	321.86	0.00	0.000000	321.86	51.50	373.36
16	MG010C021	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 3 PULGADAS BLANCA	pza	88.00	46.780000	4,116.64	0.00	0.000000	4,116.64	658.66	4,775.30
17	MG010C023	CARPETA PRES. C/BROCHE DE 8 CMS S/PER. TAMAÑO CARTA	pza	97.00	5.770000	559.69	0.00	0.000000	559.69	89.55	649.24
18	MG010C025	CARPETA PRES C/BROCHE TAMAÑO OFICIO	pza	10.00	7.220000	72.20	0.00	0.000000	72.20	11.55	83.75
19	MG010C033	CARPETA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2 PULGADAS COLOR BLANCO.	pza	23.00	36.430000	837.89	0.00	0.000000	837.89	134.06	971.95
20	MG010C035	CINTA CANELA 48 MM X 150 MTS.	pza	209.00	22.250000	4,650.25	0.00	0.000000	4,650.25	744.04	5,394.29
21	MG010C051	CERA PARA CONTAR D2.	pza	2.00	6.660000	13.32	0.00	0.000000	13.32	2.13	15.45
22	MG010C054	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	pza	25.00	56.730000	1,418.25	0.00	0.000000	1,418.25	226.92	1,645.17
23	MG010C210	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO. 1 CAJA VERDE	cj	51.00	8.900000	453.90	0.00	0.000000	453.90	72.62	526.52
24	MG010C220	CLIP CUADRITO INOXIDABLE NO. 2 CAJA VERDE	cj	78.00	6.930000	540.54	0.00	0.000000	540.54	86.49	627.03
25	MG010C230	CLIPS MARIPOSA NO. 1	cj	18.00	10.710000	192.78	0.00	0.000000	192.78	30.84	223.62
26	MG010C240	CLIPS MARIPOSA NO. 2	cj	15.00	18.620000	279.30	0.00	0.000000	279.30	44.69	323.99
27	MG010C250	CORRECTOR LIQUIDO	pza	5.00	8.160000	40.80	0.00	0.000000	40.80	6.53	47.33
28	MG010C280	CUADERNO PROFESIONAL 200 HOJAS CUADRO GRANDE	pza	15.00	50.370000	755.55	0.00	0.000000	755.55	120.89	876.44

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE. LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RF0

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2018-0073-JAAB

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO FECHA: 19-07-2018

REQUISICIÓN: 20180329

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A3647

FECHA: 06-07-2018

PROVEEDOR:
 CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL N° 61

COLONIA : SAN RAFAEL

C.P. : 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 55

FAX.:

AT'N. : [REDACTED] **NOTA 1**

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
29	MG010C281	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS CUADRO CHICO	pza	4.00	13.020000	52.08	0.00	0.000000	52.08	8.33	60.41
30	MG010C283	CUADERNO PROFESIONAL DE 100 HOJAS RAYADO	pza	10.00	13.020000	130.20	0.00	0.000000	130.20	20.83	151.03
31	MG010C287	CUTTER DE ALUMINIO PARA USO RUDO	pza	35.00	89.700000	3,139.50	0.00	0.000000	3,139.50	502.32	3,641.82
32	MG010C295	CHINCHETA	cj	1.00	14.170000	14.17	0.00	0.000000	14.17	2.27	16.44
33	MG010C314	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 MM X 33 MTS.	pza	30.00	3.820000	114.60	0.00	0.000000	114.60	18.34	132.94
34	MG010C315	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 MM. X150 MTS.	pza	23.00	22.250000	511.75	0.00	0.000000	511.75	81.88	593.63
35	MG010C457	CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 2 PULGADAS. HECHA CON MATERIAL RECICLADO	pza	5.00	32.360000	161.80	0.00	0.000000	161.80	25.89	187.69
36	MG010C459	CARPETA VENTANA HERRAJE EN D BLANCA 5"	pza	2.00	122.740000	245.48	0.00	0.000000	245.48	39.28	284.76
37	MG010C465	CARPETA DE 3 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA DE 1 PULGADA COLOR BLANCO	pza	18.00	24.750000	445.50	0.00	0.000000	445.50	71.28	516.78
38	MG010D003	DESPACHADOR DIUREX C-38	pza	1.00	48.550000	48.55	0.00	0.000000	48.55	7.77	56.32
39	MG010D006	DESPACHADOR CINTA CANELA	pza	7.00	74.170000	519.19	0.00	0.000000	519.19	83.07	602.26
40	MG010D010	DESENGRAPADORA	pza	11.00	7.930000	87.23	0.00	0.000000	87.23	13.96	101.19
41	MG010D011	DEDAL	pza	15.00	2.370000	35.55	0.00	0.000000	35.55	5.69	41.24
42	MG010D040	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE DE 24 MM X 65 MTS.	pza	58.00	9.520000	552.16	0.00	0.000000	552.16	88.35	640.51
43	MG010E010	ENGRAPADORA	pza	3.00	56.750000	170.25	0.00	0.000000	170.25	27.24	197.49
44	MG010E046	ETIQUETA BLANCA AUTOADHERIBLE P/IMPRESORA LASER EN MEDIDAS DE 1.3 X 4.5 CM.	cj	50.00	53.670000	2,683.50	0.00	0.000000	2,683.50	429.36	3,112.86
45	MG010E049	ETIQUETA BLANCA AUTOADHERIBLE P/IMPRESORA LASER EN MEDIDA DE 2.5X6.7 CM	cj	8.00	51.680000	413.44	0.00	0.000000	413.44	66.15	479.59
46	MG010F020	FOLDER TAMAÑO CARTA PAQ. C/100. HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	42.00	73.000000	3,066.00	0.00	0.000000	3,066.00	490.56	3,556.56
47	MG010F021	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AMARILLO	pq	5.00	121.000000	605.00	0.00	0.000000	605.00	96.80	701.80
48	MG010F022	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE AGUA PAQ. C/100 PZAS.	pq	1.00	121.000000	121.00	0.00	0.000000	121.00	19.36	140.36
49	MG010F024	FOLDER T/OFICIO COLOR VERDE	pq	1.00	140.000000	140.00	0.00	0.000000	140.00	22.40	162.40
50	MG010F031	FOLDER TAMAÑO OFICIO HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pq	5.00	77.000000	385.00	0.00	0.000000	385.00	61.60	446.60
51	MG010F032	FOLIADOR DE 6 DIGITOS	pza	1.00	203.250000	203.25	0.00	0.000000	203.25	32.52	235.77
52	MG010G080	GRAPAS STANDARD 400 ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON 5040 GRAPAS	cj	53.00	26.200000	1,388.60	0.00	0.000000	1,388.60	222.18	1,610.78
53	MG010G115	ARILLO METALICO 7/8 NEGRO NO. 12	cj	1.00	111.250000	111.25	0.00	0.000000	111.25	17.80	129.05
54	MG010G140	ARILLO METALICO NEGRO DE 9/16" CON 55 PIEZAS	cj	1.00	111.250000	111.25	0.00	0.000000	111.25	17.80	129.05

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCY REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA

SUB-SECTOR: AGROPECUARIO

CLAVE: 08460

CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2018-0073-JAAB

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO FECHA: 19-07-2018

REQUISICIÓN: 20180329

DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A3647

FECHA: 06-07-2018

PROVEEDOR:
 CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL N° 61
 COLONIA : SAN RAFAEL
 C.P. : 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC

ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO : 55

FAX.:

AT'N. :

NOTA 1

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:

L.A.B. MÉXICO, D. F.

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

TRANSPORTE: TERRESTRE.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
		NO. 9									
55	MG010G145	ARILLO METALICO NEGRO DE 7/16" NO. 7	cj	1.00	111.250000	111.25	0.00	0.000000	111.25	17.80	129.05
56	MG010G155	ARILLO METALICO NEGRO WIRE O NEGRO 1 1/4	cj	1.00	111.250000	111.25	0.00	0.000000	111.25	17.80	129.05
57	MG010G156	ARILLO METALICO DE 3/4" NEGRO NO. 10	cj	1.00	111.250000	111.25	0.00	0.000000	111.25	17.80	129.05
58	MG010G180	GOMA DE MIGAJON	pza	21.00	2.770000	58.17	0.00	0.000000	58.17	9.31	67.48
59	MG010L005	LAPIZ BICOLOR	pza	3.00	3.430000	10.29	0.00	0.000000	10.29	1.65	11.94
60	MG010L011	LAPIZ DEL NO. 2	pza	99.00	3.060000	302.94	0.00	0.000000	302.94	48.47	351.41
61	MG010L013	LAPIZ ROJO	pza	17.00	3.720000	63.24	0.00	0.000000	63.24	10.12	73.36
62	MG010L031	LIBRETA FORMA FRANCESA DE 100 HOJAS RAYADA PASTA DURA	pza	73.00	23.030000	1,681.19	0.00	0.000000	1,681.19	268.99	1,950.18
63	MG010L047	LIBRETA FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADA PASTA DURA	pza	93.00	21.120000	1,964.16	0.00	0.000000	1,964.16	314.27	2,278.43
64	MG010L055	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA DE 96 HOJAS RAYADO	pza	21.00	68.520000	1,438.92	0.00	0.000000	1,438.92	230.23	1,669.15
65	MG010L057	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE 96 HOJAS RAYADO	pza	28.00	116.180000	3,253.04	0.00	0.000000	3,253.04	520.49	3,773.53
66	MG010L093	LIMPIADOR PARA PIZARRÓN BLANCO	pza	3.00	31.850000	95.55	0.00	0.000000	95.55	15.29	110.84
67	MG010M010	MARCADOR DE CERA ROJO	pza	5.00	8.180000	40.90	0.00	0.000000	40.90	6.54	47.44
68	MG010M016	MARCADOR DE CERA AZUL	pza	4.00	8.180000	32.72	0.00	0.000000	32.72	5.24	37.96
69	MG010M020	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	pza	171.00	11.200000	1,915.20	0.00	0.000000	1,915.20	306.43	2,221.63
70	MG010M030	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	pza	17.00	11.200000	190.40	0.00	0.000000	190.40	30.46	220.86
71	MG010M040	MARCADOR FLOURESCENTE (MARCATEXTOS)	pza	146.00	2.930000	427.78	0.00	0.000000	427.78	68.44	496.22
72	MG010M049	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS.	pza	173.00	13.850000	2,396.05	0.00	0.000000	2,396.05	383.37	2,779.42
73	MG010M055	MEMOTIP DE 73 MM X 73 MM (NOTAS AUTOADHERIBLES)	bl	222.00	6.420000	1,425.24	0.00	0.000000	1,425.24	228.04	1,653.28
74	MG010N010	NAVAJA DE 6" (CUTTER-GRANDE) CUPERO DE PLASTICO	pza	22.00	28.850000	634.70	0.00	0.000000	634.70	101.55	736.25
75	MG010P010	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA NEGRO 1022 G	pq	15.00	161.830000	2,427.45	0.00	0.000000	2,427.45	388.39	2,815.84
76	MG010P163	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS TAMAÑO CARTA COLOR NEGRO	pq	22.00	93.430000	2,055.46	0.00	0.000000	2,055.46	328.87	2,384.33
77	MG010P167	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	pq	22.00	91.000000	2,002.00	0.00	0.000000	2,002.00	320.32	2,322.32
78	MG010P256	MARCADOR PARA PINTARRON CJA. CON 4 PIEZAS.	cj	12.00	33.850000	406.20	0.00	0.000000	406.20	64.99	471.19
79	MG010P280	PORTAMINAS DE 0.5 MM (LAPICERO)	pza	25.00	11.460000	286.50	0.00	0.000000	286.50	45.84	332.34
80	MG010P370	PROTECTORES DE HOJAS T/CARTA, PLASTICO TRASLUCIDO, COSTILLA BLANCA REFORZADA	cj	41.00	81.250000	3,331.25	0.00	0.000000	3,331.25	533.00	3,864.25
81	MG010P372	PAPEL P/USO DE OFICINA TAMAÑO OFICIO CON UN	pq	10.00	81.870000	818.70	0.00	0.000000	818.70	130.99	949.69

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.

AD-2018-0073-JAAB Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP
COMPRADOR: JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO FECHA: 19-07-2018

REQUISICIÓN: 20180329
 DEPTO. CONTROL DE INVENTARIO

Tiempo de Entrega: DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

COTIZACIÓN: A3647 FECHA: 06-07-2018

PROVEEDOR:
CORPORATIVO H9 S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: FRANCISCO PIMENTEL N° 61
 COLONIA : SAN RAFAEL
 C.P. : 06470

LOCALIDAD: CUAUHTEMOC
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO

TELEFONO : 55 FAX.:
 AT'N. : [REDACTED] **NOTA 1**

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE.
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MÉXICO, D. F.

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
 TRANSPORTE: TERRESTRE.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	IMPORTE	DESCTO.	%	NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
		MIN DE 50% DE FIBRA DE MATERIAL RECICLADO(NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA) Y BLANQUEADO LIBRE DE CLORO									
82	MG010P373	MARCADOR PERMANENTE PARA CD	pza	8.00	16.020000	128.16	0.00	0.000000	128.16	20.51	148.67
83	MG010R005	REFUERZOS PARA HOJAS	pq	12.00	3.450000	41.40	0.00	0.000000	41.40	6.62	48.02
84	MG010R010	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pza	175.00	23.930000	4,187.75	0.00	0.000000	4,187.75	670.04	4,857.79
85	MG010R020	REGLA METALICA 30 CM.	pza	11.00	7.160000	78.76	0.00	0.000000	78.76	12.60	91.36
86	MG010R040	NAVAJA PARA CUTTER PAQ. C/10 PIEZAS CHICO	pq	5.00	5.850000	29.25	0.00	0.000000	29.25	4.68	33.93
87	MG010R045	RESISTOL BLANCO 850 DE 1 KG	Kg	21.00	89.900000	1,887.90	0.00	0.000000	1,887.90	302.06	2,189.96
88	MG010R200	REPUESTO DE NAVAJA (CUTTER GRANDE)	pza	5.00	9.190000	45.95	0.00	0.000000	45.95	7.35	53.30
89	MG010S006	SEPARADOR DE MICA 5 POSICIONES T/CARTA	jgo	25.00	9.160000	229.00	0.00	0.000000	229.00	36.64	265.64
90	MG010S010	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA	pza	225.00	1.580000	355.50	0.00	0.000000	355.50	56.88	412.38
91	MG010S090	SUJETADOR DE PAPEL DE 50 MM (GRANDE)	pza	36.00	3.802500	136.89	0.00	0.000000	136.89	21.90	158.79
92	MG010S100	SUJETADOR DE PAPEL DE 19 MM (CHICO)	pza	60.00	0.727500	43.65	0.00	0.000000	43.65	6.98	50.63
93	MG010S101	SOBRE TAMAÑO CARTA HECHO CON MATERIAL RECICLADO	pza	30.00	1.100000	33.00	0.00	0.000000	33.00	5.28	38.28
94	MG010T005	TABLA DE ACRILICO CON CLIP METALICO (REFORZADO)	pza	10.00	46.250000	462.50	0.00	0.000000	462.50	74.00	536.50
95	MG010T010	TARJETA DE 3 X 5 PAQ/100 PZ	pza	100.00	0.121500	12.15	0.00	0.000000	12.15	1.94	14.09
96	MG010T146	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR NEGRO ESTAP PAD INK 801 25 ML	pza	7.00	49.280000	344.96	0.00	0.000000	344.96	55.19	400.15
97	MG010T147	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR ROJO ESTAP PAD INK 801 25 ML	pza	6.00	49.280000	295.68	0.00	0.000000	295.68	47.31	342.99
						89,013.68	0.00		89,013.68	14,242.16	103,255.86

Flete:

Total: 103,255.86

(CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL.

JESÚS ALEXIS ALCALÁ BRISEÑO
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCÍA REYES GARCÍA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Para mayor información consulte la página www.nafin.com"

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y maniobras; sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantía, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicara en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$30,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.

- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requirente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
 - Si la documentación presentada resulta falsa.
 - Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 - Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

REVERSO DEL CONTRATO.

- 8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decide rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 - 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.
- #### 9. NOTAS GENERALES.
- 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
 - 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
 - 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 - 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 - 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
 - 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 - 9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO:	2000
PARTIDA:	21101-21201
FECHA:	JUL 2018
AUTORIZACIÓN:	

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL	NOTA 1
NOTA 3	NOTA 2
FIRMA	NOTA 3
CARGO	
FECHA	27/07/18

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

NOTA 4

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN

NOTA	DATOS TESTADOS	SE ELIMINA	FUNDAMENTO	MOTIVACIÓN
1	Nombre del representante legal	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	El Nombre es un atributo de la personalidad, sirve para individualizar a las personas y constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
2	Firma Autógrafa	1 renglón	Párrafo 1ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.
3	Cargo	1 renglón	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.
4	Instrumento notarial (número de instrumento, fecha y lugar de firma y número de notario público)	4 renglones	Párrafo 3ro del artículo 116 de la(LGTAIP); artículo 113 fracción I de la (LFTAIP); artículo 3 fracción IX de la (LGPDPSSO); Lineamiento Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Información confidencial relativa a actos de carácter administrativo relativos a una persona que pudiera ser útil para un competidor.